

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0008088

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Daule y reforma del estatuto de la compañía **EARSA INVERSIONES S.A.**; otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima, de la ciudad de Guayaquil, el 19 de septiembre de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No.G.IJ.00.7499** del 11 de diciembre de 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **EARSA INVERSIONES S.A.**; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento de capital suscrito por QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS SESENTA acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; d) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Daule; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

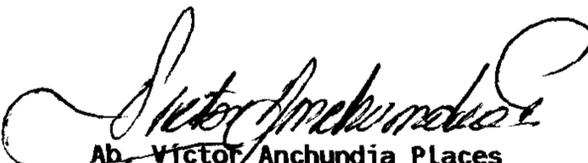
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaria Vigésimo Séptima y el Notario Noveno, del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; y, c) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 DIC. 2000


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

MMC/MLM
Exp. Nº 9157

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, possibly bleed-through]

Reg:

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 26.913 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, dos de Abril del dos mil uno.-

[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

